ADJUDICA LOS RECURSOS DEL FONDO CONCURSABLE "COMPROMISO JOVEN" 2026 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD A LAS ORGANIZACIONES GANADORAS, CONFORME A LAS BASES ESPECIALES APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°514, DE 20 DE AGOSTO DE 2026.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, de 1991, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.862, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto Exento N°09, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por las Resoluciones N°08, de 2025, y N°03, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Resolución Exenta RA N°423/226, de 2024, del Instituto Nacional de la Juventud; en la Resolución Exenta N°514, de 20 de agosto de 2026, del Instituto Nacional de la Juventud, que aprueba las Bases Especiales del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2026; en la Resolución Exenta N°542, de 3 de septiembre de 2026, del Instituto Nacional de la Juventud, que rectifica omisión y complementa la Tabla N°3 del artículo 12° de dichas Bases; en la Resolución Exenta N°536, de 1 de septiembre de 2026, del Instituto Nacional de la Juventud, que designa a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Proyectos (CEP) del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2026; en el Acta Final de Calificaciones y listado de proyectos seleccionados del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2026, de 15 de octubre de 2026, elaborada y aprobada por la referida Comisión; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158-2026, de 14 de agosto de 2026, emitido por la Coordinación (S) del Subdepartamento de Gestión Financiera del Instituto Nacional de la Juventud.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°514, de 20 de agosto de 2026, el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante "INJUV", aprobó las Bases Especiales del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2026, en adelante las "Bases", cuyo Artículo 11° contempla un monto total de $140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), asignando a cada proyecto seleccionado un financiamiento único de $5.000.000 (cinco

DVV MAFM MFBM MABJ RASMB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511

millones de pesos), y cuyo Artículo 19° dispone la selección de hasta 28 proyectos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del fondo.

2° Que los recursos del concurso se encuentran disponibles de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158-2026, de 14 de agosto de 2026, por la suma de $140.000.000, con cargo a la imputación presupuestaria 24.01.014, según consta en el Considerando 7° de la Resolución Exenta N°514, de 2026.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°542, de 3 de septiembre de 2026, se rectificó la Tabla N°3 del Artículo 12° de las Bases, incorporando a las comunas de Villa Alegre y Sagrada Familia, de la Región del Maule, manteniéndose vigentes en todo lo demás la Resolución Exenta N°514, de 2026, y las Bases.

4° Que, conforme al Artículo 17° de las Bases, mediante Resolución Exenta N°536, de 1 de septiembre de 2026, se designó a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Proyectos, en adelante "CEP", la que evaluó los proyectos declarados admisibles según los criterios y ponderaciones de las Tablas N°6 y N°7 del Artículo 18° de las Bases, y que, concluidas las etapas de admisibilidad, evaluación y reconsideración de calificaciones previstas en los Artículos 15° a 18°, la Coordinación Nacional del Programa Compromiso Joven efectuó la selección conforme al Artículo 19° de las Bases, sobre la base de las calificaciones asignadas por la CEP.

5° Que, en cumplimiento del Calendario del concurso (Tabla N°2 del Artículo 5° de las Bases), con fecha 15 de octubre de 2026 se levantó, por la CEP designada, y se publicó en el sitio web institucional www.injuv.gob.cl el Acta Final de Calificaciones y listado de proyectos seleccionados, que contiene el ranking nacional de 213 proyectos evaluados, ordenados en forma decreciente según su puntaje final, y que individualiza como seleccionados a los proyectos que ocupan los lugares N°1 a N°28, con puntajes finales entre 5,00 y 4,50.

6° Que el Acta Final de Calificaciones, elaborada y aprobada por la CEP, constituye un trámite del procedimiento concursal, cuya elaboración y publicación se encuentran expresamente previstas en los Artículos 18° y 19° de las Bases y en la Tabla N°2 de su Artículo 5°, respecto del cual el último inciso del Artículo 18° dispone que no procederá recurso alguno; y que las Bases no contemplan su aprobación mediante acto administrativo, correspondiendo al presente acto, conforme al Artículo 20°, la adjudicación de los recursos. En consecuencia, no procede aprobar el Acta, sino tenerla como antecedente y fundamento de la adjudicación que se dispone.

7° Que, de la revisión del Acta Final y de los antecedentes de la evaluación, consta que los 28 proyectos seleccionados corresponden a 28 organizaciones distintas, por lo que no se configura ninguno de los supuestos de limitación por organización, región o comuna previstos en el Artículo 19° de las Bases.

8° Que, respecto de los proyectos que ocupan los lugares N°26 a N°30 del ranking nacional, correspondientes a los folios N°164661, N°166234, N°164943, N°166972 y N°165265, todos con puntaje final de 4,50, se verificó que obtuvieron idénticos puntajes en los cuatro criterios de la Tabla N°6 del Artículo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511

18° de las Bases, por lo que, agotados sin resultado los criterios de desempate sucesivos que establece el Artículo 19°, se aplicó el último de ellos, esto es, la preferencia por el proyecto cuya postulación final fue enviada primero, de acuerdo con el registro de fecha y hora de la plataforma www.fondos.gob.cl, resultando seleccionados los proyectos de los lugares N°26 a N°28 y no seleccionados los de los lugares N°29 y N°30.

9º Que el Artículo 20° de las Bases establece que la resolución de adjudicación será publicada en www.injuv.gob.cl y que la adjudicación implica, para las organizaciones ganadoras, la obligación de participar en la capacitación programática y de rendición de cuentas, previa y requisito para la transferencia de recursos, y de realizar la corrección presupuestaria y programática previa al inicio de la ejecución, dentro de los plazos fijados en el Calendario del concurso, que contempla para el 20 de octubre de 2026 la publicación de la presente resolución.

10º Que, conforme a los Artículos 21°, 22° y 23° de las Bases, los recursos serán transferidos en una única cuota, una vez aprobado mediante resolución el convenio de cooperación y transferencia de recursos, entregada la documentación de respaldo y confirmada la asistencia a la capacitación; y que, a su vez, el Artículo 8° de las Bases exige a las organizaciones encontrarse inscritas y con sus datos actualizados en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de la Ley N°19.862.

11º Que, en consecuencia, la adjudicación que se dispone queda sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases, y, en caso de renuncia, incumplimiento o inobservancia de aquellos, resultan aplicables los Artículos 16° (último inciso), 22°, 24° y 29° de las Bases.

12º Que el artículo 41 de la Ley N°19.880 exige que las resoluciones que pongan fin al procedimiento sean fundadas e indiquen los recursos que proceden, el órgano ante el cual deben presentarse y el plazo para interponerlos.

13º Que, estando dentro de las facultades que me otorgan la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación; el Decreto Exento N°09, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°423/226, de 2024, del Instituto Nacional de la Juventud; y el Artículo 20° de las Bases.

RESUELVO:

1º **ADJUDĪCANSE** los recursos del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2026 del Instituto Nacional de la Juventud, a las organizaciones y proyectos ganadores que se individualizan a continuación, seleccionados en estricto orden decreciente de puntaje final conforme al Artículo 19° de las Bases, por un monto de $5.000.000 (cinco millones de pesos) para cada proyecto y un total de $140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos):

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511

N°	Folio	Organización	RUT	Proyecto	Región de ejecución	Nota final
1	165577	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana	65098367-K	Jóvenes Transformando: Navidad Comunitaria en Cordillera	Valparaíso	5,00
2	166742	Junta de Vecinos Lo Miranda Centro	65797720-9	Manos al Futuro — Aprender un oficio, descubrir un talento, crear oportunidades.	Libertador General Bernardo O'Higgins	5,00
3	166572	Organización No gubernamental de Desarrollo Chile Pro	53334986-2	Santa Juana en Movimiento: Cultura Urbana y Participación Juvenil	Biobío	5,00
4	166893	Club Escuela de Deportes Náuticos	75954590-7	Quillón Sin Barreras: Deporte e Inclusión Juvenil	Ñuble	5,00
5	166906	Junta de vecinos Villa Los Jardines	65711810-9	Entre Generaciones: Mapa Vivo de las Historias de Quillón	Ñuble	5,00
6	166937	Junta de Vecinos Valle Verde	65110546-3	Jóvenes Semillas: Sembrando cambios en Quillón	Ñuble	5,00
7	166696	CLUB YUUDAI ALERCE	65192579-7	KarateDo y Bienestar Mental: Formación Integral para el Manejo de la Frustración y Relaciones Juveniles Saludables en Alerce	Los Lagos	5,00
8	166898	Junta de vecinos Sol del Inca	65249480-3	Trazos del Sol: Muralismo participativo para recuperar nuestros barrios	Valparaíso	5,00
9	167000	unión comunal de grupos femeninos de san Felipe	65044240-7	ReVistiendo Historias: Moda circular entre generaciones	Valparaíso	5,00
10	166789	Centro Social Cultural y Deportivo Nahuelbuta American Kenpo	65225698-8	Tatami Comunitario: Formación en Kenpo, Prevención Integral y Empoderamiento Juvenil	Biobío	5,00
11	167041	ASOCIACION INDIGENA INCHIÑ MAPU	73831200-7	BRIGADA JUVENIL "UNA SALUD LA PINTANA"	Metropolitana de Santiago	5,00
12	166377	Comunidad Indígena Agustín Marielo Colima	65010991-0	Tenemos influencia	Biobío	5,00
13	166915	Fundación de arte y cultura Trawun	65162898-9	Taller de escritura creativa a través de la salud mental para la comunidad juvenil de Las Barrancas Pudahuel	Metropolitana de Santiago	5,00
14	167069	CENTRO JUVENIL ENTRE NUBES	65120186-1	Enfoca tu prime	Metropolitana de Santiago	5,00
15	165459	Fundación ReVerdes	65136369-1	Laboratorio CívicoCultural en Penco	Biobío	5,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511

Nº	Folio	Organización	RUT	Proyecto	Región de ejecución	Nota final
16	166857	JUNTA DE VECINOS LA ORILLA DEL RIO	65032705-5	Unidos por la Cancha: Talleres deportivos mixtos para el bienestar y encuentro juvenil en el sector 21 de Mayo	Valparaíso	5,00
17	166524	Centro Cultural Social Recreativa, Teatro del Homenaje de Chile	65888410-7	Impulso Escénico Doñihue: Encuentro juvenil de perfeccionamiento, exploración y bienestar a través del teatro musical.	Libertador General Bernardo O'Higgins	5,00
18	166709	ONG LA CASONA DE LOS JOVENES	65779880-0	DALE TU KOLIN EN LA VILLA	Metropolitana de Santiago	5,00
19	166785	agrupación artística y cultural la ruleta	65225069-6	FESTIVAL JUVENIL "ENTRE RITMOS"	Metropolitana de Santiago	5,00
20	166894	RED COMUNAL DE INFANCIA Y FAMILIA	65161559-3	Jornadas de Desarrollo Juvenil: Mente Sana, Cuerpo Activo	La Araucanía	5,00
21	167142	Junta de vecinos La Quebrada	73611900-5	Entre Cerros y Cancha: Juventudes que Conectan La Quebrada	Valparaíso	5,00
22	167118	CLUB DEPORTIVO HUILIO	65043272-K	Cancha Abierta: jornadas deportivas y conversatorio juvenil en Teodoro Schmidt	La Araucanía	5,00
23	166177	Agrupación de Personas Viviendo con VIH	74454500-5	II Escuela de Formación de Jóvenes por la Prevención del VIH – Antofagasta 2026	Antofagasta	5,00
24	166750	CLUB UNION ORILLA	65282830-2	Jóvenes que transforman su entorno: reciclaje y huerto comunitario en el Club Unión Orilla	Libertador General Bernardo O'Higgins	5,00
25	167166	Junta de vecinos El Asiento	71776900-7	El Asiento en Movimiento: Juventudes que construyen el pueblo que queremos ser	Valparaíso	5,00
26	164661	Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta	65076481-1	Jóvenes del Borde Costero	Antofagasta	4,50
27	166234	Asociación Centro Comunitario Villa Monte	65185687-6	Impulso Joven: Formación, vocación y oportunidades para las juventudes de Villa Monte	Valparaíso	4,50
28	164943	CLUB DEPORTIVO UNION JUVENIL ALERCE	65050072-5	Fútbol y Formación Integral: Deporte y Autocuidado para Jóvenes Dujas	Los Lagos	4,50

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511

2º **TÉNGASE PRESENTE** el Acta Final de Calificaciones y listado de proyectos seleccionados del Fondo Concursable "Compromiso Joven" 2026, de 15 de octubre de 2026, elaborada y aprobada por la Comisión Evaluadora de Proyectos designada por Resolución Exenta N°536, de 2026, y publicada en el sitio web institucional www.injuv.gob.cl, como antecedente y fundamento de la adjudicación dispuesta en el resuelvo precedente, dejándose constancia de que dicho trámite no requiere aprobación mediante acto administrativo, de conformidad con los Artículos 18° y 19° de las Bases.

3º **DÉJASE CONSTANCIA** de que las organizaciones adjudicatarias deberán: (i) participar obligatoriamente en la capacitación programática y de rendición de cuentas; (ii) realizar la corrección presupuestaria y programática de sus proyectos, dentro del plazo de 2 días corridos desde la observación que les sea comunicada; (iii) suscribir el convenio de cooperación y transferencia de recursos; y (iv) entregar, dentro de los plazos del Calendario del concurso, la copia de la información de la cuenta bancaria de la organización y el Anexo 5 "Garantía de fiel cumplimiento", por el total del monto adjudicado, todo de conformidad con los Artículos 20°, 21°, 22° y 23° de las Bases y la Tabla N°2 de su Artículo 5°.

4º **DÉJASE CONSTANCIA** de que la presente adjudicación no importa por sí misma la transferencia de recursos, la que se efectuará, en una sola cuota y por la suma de $5.000.000 por proyecto, una vez aprobado mediante resolución el respectivo convenio de cooperación y transferencia de recursos y confirmada la asistencia a la capacitación, con cargo a la imputación presupuestaria 24.01.014, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158-2026, de 14 de agosto de 2026.

5º **DÉJASE CONSTANCIA** de que la adjudicación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de las Bases, en especial los Artículos 8°, 9°, 16° (último inciso), 22° y 29°, y que, en caso de renuncia, incumplimiento o inobservancia de aquellos, el INJUV podrá dejarla sin efecto y reasignar los recursos disponibles a los proyectos no adjudicados, en estricto orden del ranking nacional contenido en el Acta Final de Calificaciones, conforme al Artículo 24° de las Bases, previa verificación de los requisitos del Artículo 19° de las mismas, sin que la presente resolución genere una lista de espera distinta de dicho ranking.

6º **DÉJASE CONSTANCIA** de que, conforme al último inciso del Artículo 18° de las Bases, no procede recurso alguno respecto de las calificaciones y de la selección contenidas en el Acta Final de Calificaciones, y que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, conforme al artículo 59 de la Ley N°19.880, no procediendo recurso jerárquico, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan. Publicada la presente resolución y notificada a las organizaciones el 20 de octubre de 2026, dicho plazo vence el 27 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N°19.880, esto es, con anterioridad al envío de los convenios para firma de los representantes legales, fijado para el 28 de octubre de 2026 en la Tabla N°2 de las Bases. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución de la presente resolución ni los plazos del Calendario del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N°19.880.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511

7º **PUBLĪQUESE** la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl el día 20 de octubre de 2026, conforme al Calendario del concurso, y **NOTIFĪQUESE** a las organizaciones adjudicatarias mediante correo electrónico a la casilla indicada en su postulación, de conformidad con el Artículo 4° de las Bases.

8º **DÉJASE CONSTANCIA** de que la presente resolución compromete recursos por la suma total de $140.000.000, cuyo egreso se materializará con la aprobación de cada convenio de cooperación y transferencia de recursos, de acuerdo con los Artículos 11° y 23° de las Bases.

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y ARCHĪVESE.

Firmado por:
Juan Alexis Acevedo Navarrete
Director Nacional Subrogante
Fecha: 19-10-2026 16:03 CLST (UTC-3)
Instituto Nacional de la Juventud

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Rendiciones (DAF).
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

DVV MAFM MFBM MABJ RASMB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/1NJCIR-511